CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SI-608-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..

ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	**891.855.200-9**
CONTRATISTA:	**GENNY PAOLA SERRANO DELGADO**
DIRECCIÓN:	**CALLE 22 No 30 - 40 P 2**
TELÉFONO:	**3212900526**
CORREO:	**paoser_d@hotmail.com**
IDENTIFICACIÓN:	**47442426 de YOPAL**

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **74754011** de **AGUAZUL,** en calidad de **SECRETARIO DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante **Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos**, quienes para el presente contrato serán EL **MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **GENNY PAOLA SERRANO DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47442426 de YOPAL,** quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

2) PLAZO: Dos (2) MESES

3) OBLIGACIONES

1. Consolidar y actualizar la información física, financiera y de ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en GESPROY SGR y demás herramientas de seguimiento, de acuerdo con la información disponible y el estado de cada proyecto. 2. Realizar seguimiento y gestionar las alertas identificadas en los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, incluyendo las actuaciones requeridas para la atención de situaciones que puedan afectar su ejecución, giro de recursos, culminación o cierre. 3. Elaborar y presentar un (1) informe mensual sobre las actividades desarrolladas y el estado de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, incluyendo las situaciones relevantes y gestiones adelantadas durante el periodo. 4. Atender las demás actividades que sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SI-608-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..

relación directa con el objeto contractual y contribuyan al seguimiento y gestión de la información de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

4) VALOR
El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000,00) M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 202600902 de fecha 26-08-2026, bajo el rubro FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.3.1.45.4599.1000.2024850100010- FUENTE, 1.3.3.1.00.01- R.B. SUPERAVIT PROPIOS ($10200000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202600902 del 26-08-2026.

5) FORMA DE PAGO
El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante TRES (03) actas, LA PRIMER ACTA sera parcial por los dias ejecutados en el mes en que inicio el contrato, las siguiente acta (01) actas corresponderan a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ULTIMA ACTA, sera el acta de terminacion del contrato por el valor de los dias ejecutados; esto con el fin de darcumplimiento al segundo inciso del articulo 2.1.1. De la resolucion No. 525 de 2016 de la Contaduria General de la Nacion. Cada acta se pagara previa presentacion del informe de actividades ejecutadas,estar al dia en el pago de seguridad social integral (salud, pension y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato)

6) GARANTÍA
La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

7) CUENTA BANCARIA: BANCO BBVA CUENTA DE AHORROS No. 0981580301

8) CLAUSULAS EXCEPCIONALES
En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

9) CAUSALES DE TERMINACIÓN
El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10) MULTAS
El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SI-608-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..

11) CLAUSULA PENAL
En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

13) CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL
Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite el **MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí el MUNICIPIO se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO**, debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.

14) SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución No 469 del 13 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare.

15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SI-608-2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REPORTES DE EJECUCIÓN, EL ANÁLISIS DE ALERTAS Y EL REGISTRO Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN GESPROY Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE..

16) DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

17) NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico PAOSER_D@HOTMAIL.COM

18) PERFECCIONAMIENTO

El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: NANCY BORJA